

## DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE **PRODUCTOS PARA** CONSUMO **HUMANO QUE INDICA.**

## Santiago, 23 de Enero del 2014.

\_/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

## **CONSIDERANDO**

- 1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- Que el establecimiento no cumplió con los requisitos que regulan los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación, por lo que procede la aplicación de la(s) siguiente(s) causal(es) de eliminación (según Resolución N° 7.078) 1\_No haber exportado en un plazo de dos años\_ informada(s) por carta certificada de fecha\_23/01/2014\_,

## **RESUELVO**

1. Derógase la(s) resolución(es) Nº 1710 emitida(s) con fecha(s) 14/10/2011, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	FRIGORIFICO PREFERRED FREEZER SERVICE S.A
N° y fecha de	037890 del 27 de agosto 2008
Resolución Sanitaria	
RUT	76.890.400-6
Dirección, comuna y	ANTILLANCA Nº 451, QUILICURA.
nombre de región	
Representante legal	FRANCISCO BAEZA ERRAZURIZ
N° de registro	13-140
LEEPP	

ANÓTESE ¥ COMUNÍQUESE

MARIA EUGENIA VALDES URRUTIA MEDICO VETERINARIO JEFE OFICINA METROPOLITANA

23/01/2014

ATA DISTRIBUCIÓN

Representante legal del establecimiento Jefe/a de División de Protección Pecuaria

Encargado/a Regional Pecuario

Oficina de Partes

Archivo

<sup>1</sup> Indique la(s) causal(es) de eliminación